



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA
MUY NOBLE MUY LEAL INSIGNE Y
MUY HEROICA CIUDAD DE TRUJILLO

**ACTA DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2008.**

ASISTENTES

CONCEJALES

*Doña Cristina Blázquez Bermejo (P.S.O.E.)
Don Cándido Fernández Calvo. (P.S.O.E.)
Doña Visitación Rojo Mellado. (P.S.O.E.)
Doña M^a Ángeles Serna López. (P.S.O.E.)
Doña María Curiel Muñoz (P.S.O.E.)
Don Alberto Casero Redondo (P.P.)
Doña María José Jiménez Gómez. (P.P.)
Doña Sara Rodríguez Naranjo (P.P.)
Don María Inés Rubio Díaz (P.P.)
Don Emilio Novella del Río (P.P.)
Don José Ramón Ruiz Armillas (P.P.)
Don Aurelio Moreno Fdez-Durán. (IU-SIEX)*

SECRETARIA GENERAL

Doña María Ángeles García Villaverde

En Trujillo, a nueve de junio de dos mil ocho.

Siendo las trece horas, se reúnen en la Sala Capitular del Palacio Municipal los señores anotados anteriormente, así como el Concejal electo nombrado como consecuencia de la renuncia como Concejal de este Excmo. Ayuntamiento de Don José Antonio Redondo Rodríguez que constituyen la totalidad del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de esta Muy Noble, Muy Leal, Insigne y Muy Heroica Ciudad, Concejal y elección del Alcalde/sa, observando el siguiente procedimiento:

OBJETO DE LA SESIÓN, ORDEN DEL DÍA Y NORMATIVA APLICABLE.

A) Objeto de la sesión:

Con motivo de la renuncia efectuada por el Alcalde y Concejal de este Excmo. Ayuntamiento de Trujillo, D. José Antonio Redondo Rodríguez, de la cual se ha dado cuenta en la sesión plenaria de 29 de mayo de 2008, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha convocado esta sesión extraordinaria.

De acuerdo con el artículo 47 de la misma norma, esta sesión es presidida por el primer Teniente de Alcalde y Alcalde en funciones D. Cándido Fernández Calvo.

B) Orden del día:

El orden del día de la sesión es el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA
MUY NOBLE MUY LEAL INSIGNE Y
MUY HEROICA CIUDAD DE TRUJILLO

- 1º Acreditación del nuevo concejal y comprobación de su credencial y declaración de bienes e intereses*
- 2º Juramento o promesa del cargo por el nuevo Concejal*
- 3º Elección del Alcalde*
- 4º Juramento o promesa del Alcalde electo y toma de posesión.*

C) Normativa aplicable:

El acto público que se va a realizar se regula por la legislación electoral vigente, constituida por la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, 5/1985, de 19 de junio, y sus posteriores modificaciones, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprobó el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986.

ACREDITACIÓN DEL CONCEJAL ELECTO Y COMPROBACIÓN DE CREDENCIAL Y DECLARACIÓN DE BIENES.

La señora Secretaria manifiesta que según dispone el artículo 182 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General que, “en caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia de un Concejal, el escaño se atribuirá al candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación”.

Así, según la publicación en el BOP de Cáceres, nº 79, de 25 de abril, en el que se publican las listas electorales correspondientes a las elecciones municipales convocadas mediante Real Decreto 444/2007, de 2 de abril, para el 27 de mayo de 2007, corresponde la sustitución en el cargo de Concejal a D. Javier Salor Mateos.

La Junta Electoral Central ha remitido a este Ayuntamiento, la respectiva credencial y también están presentadas las declaraciones de sus bienes patrimoniales y de actividades y otras causas de posible incompatibilidad, las cuales pasan a integrar el libro de registro de intereses, custodiado por la Secretaría General.

Una vez acreditada la personalidad del nuevo Concejal y, comprobada la credencial presentada y, entregada la declaración de intereses, no se aprecia causa de incompatibilidad alguna, no obstante, si el Concejal electo estuviera afectado por alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la legislación vigente, deberá manifestarlo en este momento.

No estando afectado el Concejal electo, a continuación se procede por Don Javier Salor Mateos a prestar promesa de acatamiento a la Constitución así como a cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal de la Muy Noble, Muy Leal, Insigne y Muy Heroica Ciudad de Trujillo, con lealtad al Rey, sobre un ejemplar de la Constitución Española, imponiéndole la Medalla Municipal el Alcalde en funciones.

El señor Concejal toma la palabra, y pronuncia las siguientes palabras:



“Agradecer la acogida de nuevo por parte de mis compañeros, y me refiero a todos los que componen este Consistorio, los que por un tiempo representaremos a los ciudadanos de Trujillo, todos intentaremos, con la mejor de nuestras diligencias que nuestra ciudad sea más próspera, más igualitaria, más solidaria y en definitiva más humana.

Por eso necesitamos todos un clima de diálogo y comprensión. Lo que por mi parte quede de ofreciendo en este acto, lo que redundará en beneficio de los ciudadanos. Muchas gracias”

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Acto seguido la señora Secretaria da lectura a las normas reguladoras de la elección de Alcalde/sa, contenidas en el artículo 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral que establece que, “pueden ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas y, si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta del número legal de ellos, será proclamado Alcalde; si ninguno de ellos obtiene la mayoría absoluta, será proclamado Alcalde el Concejal que encabece la lista que hubiera obtenido mayor número de votos populares.

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la elección del Alcalde se regirá por lo dispuesto en la legislación de régimen electoral, por lo que la votación para la elección del Alcalde será única, ininterrumpida y secreta según lo señalado en el artículo 86.1 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

Se hace entrega a cada Concejal de una papeleta en la que se han consignado los nombres y apellidos de todos los candidatos a Alcalde y que son:

*D^a. Cristina Blázquez Bermejo
D. Alberto Casero Ávila
D. Aurelio Moreno Fernández-Durán*

El señor Alcalde en funciones, pregunta a los señores cabeceras de lista si optan a la elección del cargo, quedando proclamados candidatos los señores Concejales/as Doña Cristina Blázquez Bermejo, Don Alberto Casero Ávila y Don Aurelio Moreno Fernández-Durán.

Los señores Concejales van siendo llamados por la señora Secretaria y depositando su voto en una urna preparada al efecto

Terminada la votación por el señor Alcalde en funciones, se efectúa el escrutinio comprobado por la señora Secretaria, que ofrece el resultado siguiente:

Votos emitidos. Trece. 13.

Votos válidos: Trece. 13.

Votos en blanco: Ninguno. 0

Votos nulos: Ninguno. 0.

La distribución de los votos es la siguiente:

Doña Cristina Blázquez Bermejo: Seis votos. 6

Don Alberto Casero Ávila. Seis votos. 6



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA
MUY NOBLE MUY LEAL INSIGNE Y
MUY HEROICA CIUDAD DE TRUJILLO

Don Aurelio Moreno Fernández-Durán. 1

En consecuencia, siendo trece el número legal de Concejales de esta Corporación, habiendo obtenido Doña Cristina Blázquez Bermejo seis votos al igual que Don Alberto Casero Ávila, se proclama Alcaldesa a la candidata de la lista electoral del PSOE, D^a Cristina Blázquez Bermejo, por no obtener ninguno de los candidatos la mayoría absoluta legal, y corresponder la Alcaldía a la lista que obtuvo mayor número de votos populares en este Municipio.

Aceptado el cargo y prestando promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcaldesa de esta Muy Noble, Muy Leal, Insigne y Muy Heroica Ciudad, con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, el Alcalde en funciones hace entrega a Doña Cristina Blázquez Bermejo del collar y bastón, distintivos de su jerarquía, pasando seguidamente a ocupar la Presidencia.

La señora Alcaldesa toma la palabra y pronuncia el siguiente discurso:

“Trujillanos y trujillanas lo primero que os quiero decir, es que es un orgullo y un honor para mi ser la primera mujer Alcaldesa de esta Muy Noble, Muy Leal, Insigne y Muy Heroica Ciudad de Trujillo.

El compromiso, la responsabilidad y el ser mujer fueron los motivos principales que me llevaron a aceptar este cargo.

Han tenido que pasar 25 años de democracia en este país, para que se empiecen a dar esas cotas de igualdad entre hombres y mujeres.

Vecinos de Trujillo, de Huertas de Animas, de Belén, de Huertas de la Magdalena, de Pago de San Clemente, todos unidos y sin excepción, estamos obligados a trabajar juntos por esta Ciudad, para poder alcanzar índices elevados de progreso, igualdad, compromiso y bienestar, por todo ello y mucho más, vais a poder contar siempre conmigo y con este equipo de gobierno.

Esta legislatura que comienza hoy, será la de la participación ciudadana, la del deporte, la de la juventud, la de la cultura, la de nuestro patrimonio histórico artístico, la de nuestros mayores, la de nuestros pueblos y barrios que forman esta ciudad, la del empleo, la del bienestar social, en definitiva, espero que esta legislatura sea aquella en la que trabajaremos con fuerza y serenidad para intentar hacer de Trujillo, esa gran ciudad que todos deseamos.

Trujillanos vuelvo a dirigirme a vosotros, vuestra alcaldesa siempre estará abierta a la escucha y al diálogo dentro y fuera de este Ayuntamiento, el que me conoce bien, sabe que mis palabras son ciertas. Muchas gracias.”

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se da por finalizado el acto a las trece horas y cuarenta y cinco minutos.

